ACTA DE REINICIO No. 01
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 526 DE 2024

CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 526-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
CONTRATISTA:	AGROCIVIL INGENIERIA SAS NIT. 901.788.894 R/L: YEINY MILENA GUERRERO C.C. 1.115.074.809
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO, REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD EN LA PREINVERSIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO.
PLAZO	CUATRO (04) MESES
VALOR CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 18.312.480,00) MDA/CTE.
FECHA DE INICIO:	30 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN 01:	31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE SUSPENSION:	31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA REINICIO:	30 DE ENERO DE 2025.
FECHA DE TERMINACION 02:	28 DE MAYO DE 2025.

En las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Puerto Asís (Putumayo), a los treinta (30) días del mes de enero del año 2025, se reunieron el secretario de infraestructura LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA, en condición de supervisor del contrato, y YEINY MILENA GUERRERO representante legal de AGROCIVIL INGENIERIA con Nit: 901788894-8 , en calidad de interventoría con el fin de celebrar la presente Acta de reinicio del contrato de interventoría No. 526-2024, previo las siguientes consideraciones.

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

ACTA DE REINICIO No. 01
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 526 DE 2024

CONSIDERANDO:

1. Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2024 se suscribió el contrato de interventoría No. 526-2024 entre EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y AGROCIVIL INGENIERIA SAS.

2. Que el día treinta (30) de diciembre de 2024 se suscribió acta de inicio entre EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS y YEINY MILENA GUERRERO representante legal de AGROCIVIL INGENIERIA.

3. Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024 se realizó comité técnico No. 01, en el cual se detalla la situación expuesta por el contratista respecto a la dificultad para la correcta ejecución de las actividades contractuales.

4. Que AGROCIVIL INGENIERIA SAS en calidad de interventor del proyecto, ha dado visto bueno a la solicitud de suspensión realizada por el contratista previendo que las actividades del contrato se ejecuten de la mejor manera posteriormente.

5. Que la ejecución del contrato de interventoría 526-2024 está directamente ligado a la ejecución del contrato de consultoría 523-2024.

6. Que el secretario de infraestructura, en calidad de supervisor, estudió la solicitud presentada por el contratista, y el aval dado por la interventoría, encontrando razonable la suspensión al contrato, esto con el fin de lograr ejecutar al 100% las actividades contratadas cuando las condiciones climáticas sean favorables.

7. Que AGROCIVIL INGENIERIA SAS en calidad de interventor, LUIS EDUARDO GALLEGO, secretario de infraestructura en calidad de supervisor del contrato, y se encuentran de acuerdo con el reinicio y se comprometen a disponer de todo el equipo necesario para ejecutar las actividades estipuladas en el contrato.

CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR SE ACUERDA:

a) Reiniciar la ejecución del contrato de interventoría No. 526-2024 a partir de la suscripción de la presente acta.

b) Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente acta, conservan su vigencia en las condiciones inicialmente pactadas.

ACTA DE REINICIO No. 01
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 526 DE 2024

c) Poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite.

d) Sin perjuicio de las expresiones de fuerza mayor y suspensión temporal del plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista, y además el municipio no aplicara el incumplimiento del contrato, tampoco su caducidad.

e) El contratista se compromete a ampliar por su cuenta y a favor del MUNICIPIO las garantías constituidas para amparar el contrato por término igual al de la suspensión pactada en la presente acta dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción y, a presentarlas al MUNICIPIO, para su aprobación.

f) Los demás términos y condiciones del contrato no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Puerto Asís (Putumayo), a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.

LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA Secretario de Infraestructura Municipal	**YEINY MILENA GUERRERO** R/L: AGROCIVIL INGENIERÍA SAS Interventoría